



Dirección de Límites

EXENTA N° 50

SANTIAGO,

10 MAYO 2019

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

- Base de datos digital, Shapefile de División Político Administrativa de Chile para ser distribuida en las plataformas correspondientes en el marco de las actividades que realiza el Sistema Nacional de Información Territorial SNIT, edición 2019.

**INDICASE**, que para desplegar esta capa, el usuario debe tener desplegados todos los shapefiles referidos al límite internacional de Chile.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ximena Fuentes Torrijo*  
XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado

